

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

0184 29 ABR 1987

RESOLUCION NRO 0184 DE 1.987

No.

( 29 ABR 1987 )

"Por la cual se autorizan unas rutas y horarios en la Intendencia Nacional del Arauca"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INTRA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Ltda. "COOTRANSTEFUA RAUCA", solicitó la asignación de las rutas y horarios siguientes:

- 1o.- ARAUCA -SARAVENA : 07:00 - 14:00  
SARAVENA- ARAUCA : 12:00 - 19:00
- 2o.- ARAUQUITA-SARAVENA: 06:00 - 11:00 - 15:00  
SARAVENA -ARAUQUITA:06:00 - 11:00 - 15:00
- 3o.- ARAUCA - ARAUQUITA: 05:00 - 08:00 - 12:00 - 17:00  
ARAUQUITA - ARAUCA: 05:00 - 08:00 - 12:00 - 17:00
- 4o.- ARAUCA - CRAVO NORTE:06:00  
CRAVO\*NORTE -ARAUCA :06:00
- 5o.- LA ESMERALDA-PANAMA DE ARAUCA: 06:00 - 21:00  
PANAMA DE ARAUCA-LA ESMERALDA: 06:00 - 12:00
- 6o.- ARAUCA - TAME: 05:30  
TAME - ARAUCA: 05:30

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Nivel del Servicio:	COMUN
Forma de Despacho :	ORDINARIO
FRECUENCIA:	DIARIA
TIPO DE VEHICULO :	BUS

Que la Dirección Regional del INTRA en el Departamento Norte de Santander, por medio de la Resolución No.0009 de Enero 20 de 1.987, ordenó la publicación de las rutas y horarios mencionados en el considerando anterior.

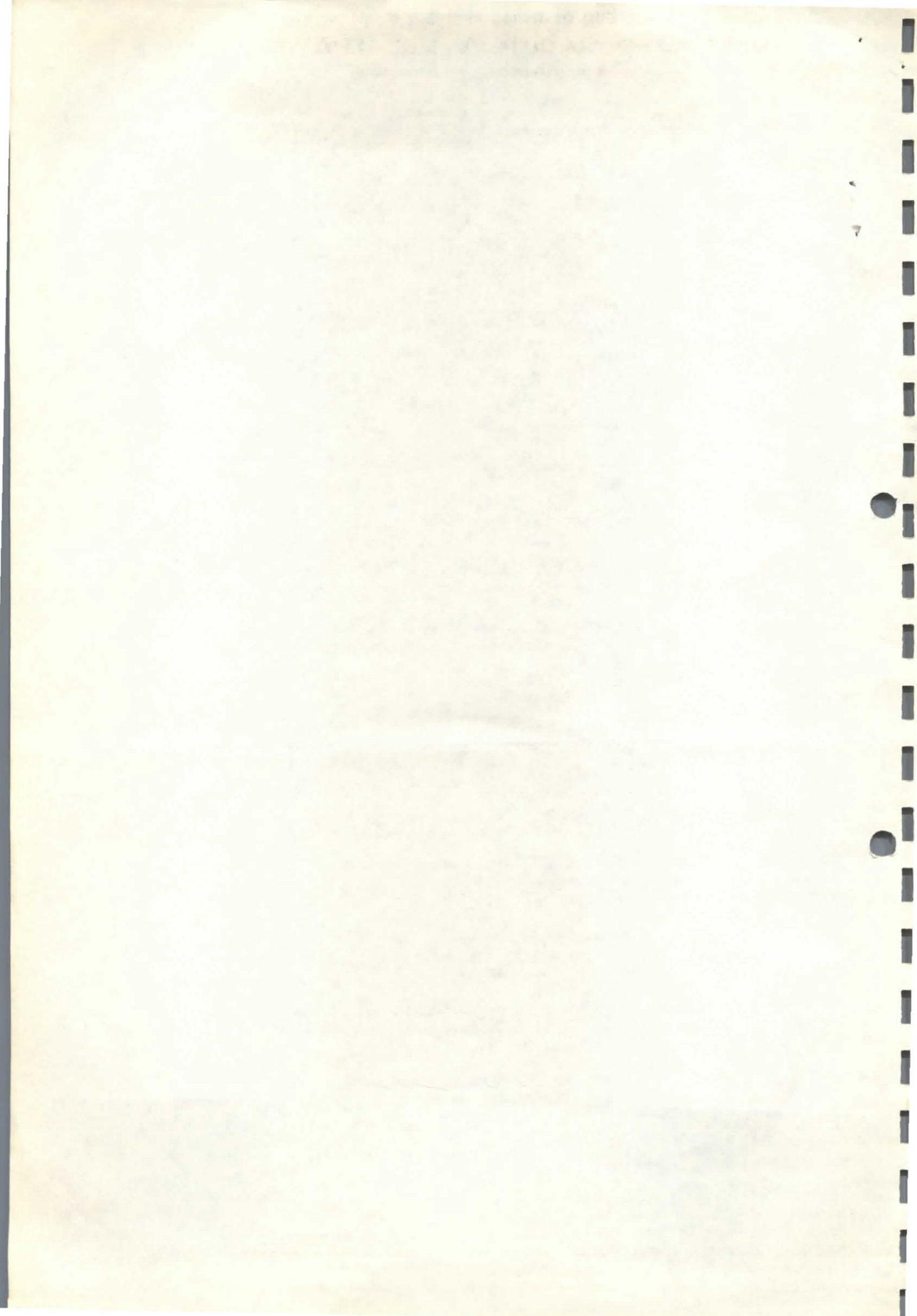
Que dentro del término estipulado y conforme a los requisitos señalados en los Artículos 6o. y 7o. del Decreto 1183 de Abril 11 de 1.986, presentaron propuestas para servir las rutas y horarios publicados las siguientes Empresas:

- a.-) Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETTRAN", presentó propuesta mediante radicado No.0960 del 4 de Marzo de 1.987 de la Regional Santander, para todas las rutas y horarios publicados.
- b.-) Empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. presentó propuesta mediante radicado No.0792 del 4 de Marzo de 1.987 de la Regional Boyacá- Casanare, para las siguientes rutas y horarios:

ARAUCA - SARAVENA : 08:30 - 10:00 - 13:00 - 14:30  
SARAVENA-ARAUCA : 04:30 - 08:30 - 12:30 - 14:30

ARAUQUITA - SARAVENA: 05:30  
SARAVENA - ARAUQUITA:17:30

.../...



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 0194 DE 1.987

No. 2

( 29 ABR 1987 )

"Por la cual se autorizan unas rutas y horarios en la Intendencia Nacional de Arauca"

ARAUCA - ARAUQUITA: 17:00  
ARAUQUITA - ARAUCA: 05:30  
  
LA ESMERALDA - PANAMA DE ARAUCA: 11:15  
PANAMA DE ARAUCA - LA ESMERALDA : 12:00  
  
ARAUCA - TAME: 04:00  
TAME - ARAUCA 04:00

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Común  
Forma de Despacho: Ordinario  
Frecuencia : Diaria  
Tipo de vehículo : Bus

c.-) FLOTA SUGAMUXI LTDA. presentó propuesta mediante radicado No.0793 del 4 de Marzo de 1.987 de la Regional Boyacá-Casanare, para las siguientes rutas y horarios:

ARAUCA - TAME: 04:00  
TAME - ARAUCA 04:00

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Nivel del Servicio: Común  
Forma de Despacho: Ordinario  
Frecuencia : Diaria  
Tipo de Vehículo : Bus.

d.-) AUTOBOY S.A. presentó propuesta mediante radicado No.0794 del 4 de Marzo de 1.987 de la Regional Boyacá-Casanare, para las siguientes rutas y horarios:

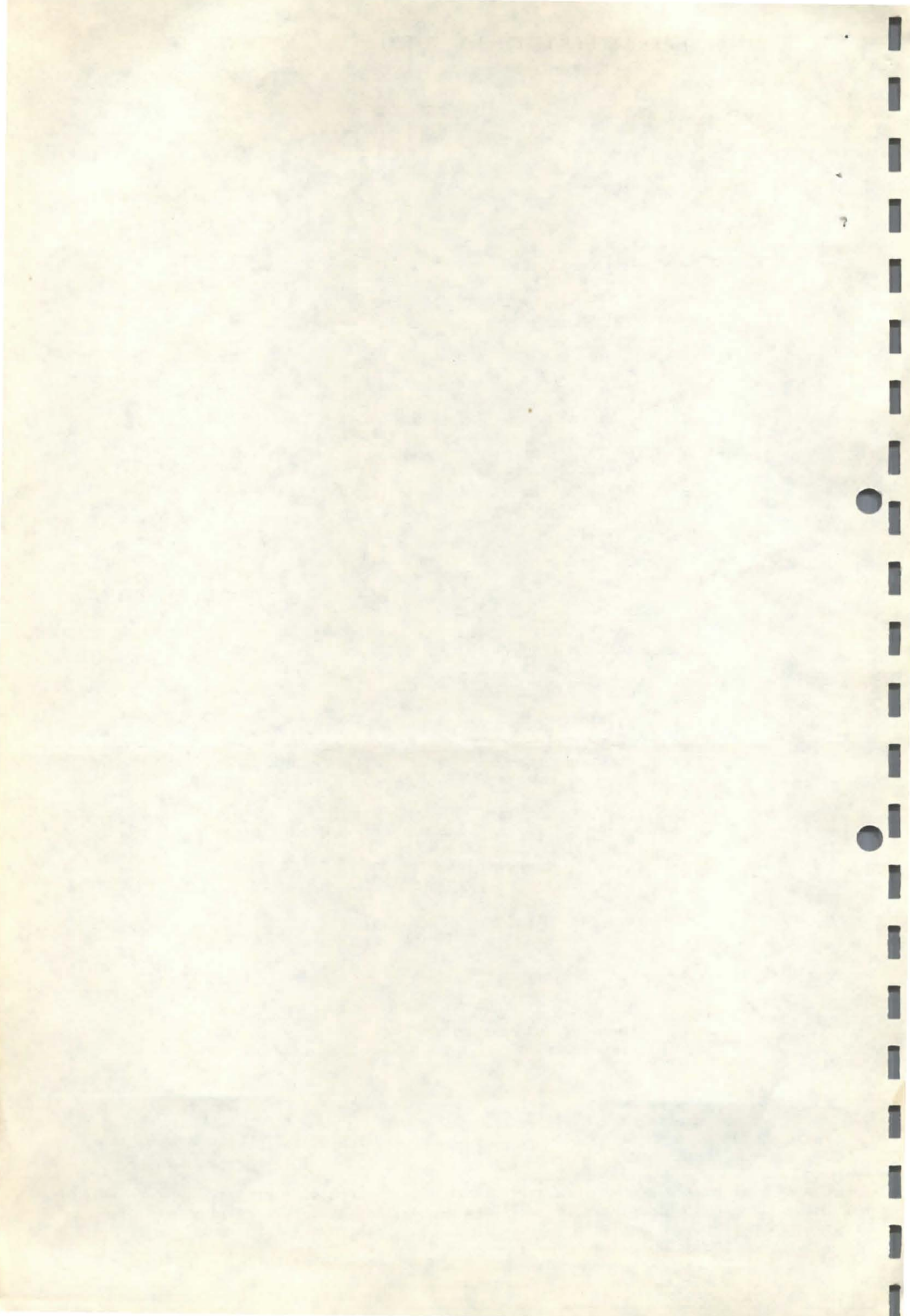
ARAUCA - TAME: 04:00  
TAME - ARAUCA 04:00  
  
ARAUCA - SARAVERENA: 10:00 - 14:30  
SARAVERENA - ARAUCA : 04:30 - 12:30

CONDICIONES DEL SERVICIO:

Nivel del servicio: Común  
Forma de Despacho : Ordinario  
Frecuencia : Diaria  
TIPO DE VEHICULO : Bus

Que la Dirección Regional del Intra en el Departamento Norte de Santander, por intermedio de la Sección Operativa evaluó la solicitud y propuestas presentadas para las rutas y horarios publicados en el periódico "EL TIEMPO" el día 4 de Febrero de 1.987, según concepto de fecha Abril 06 de 1.987

Que una vez evaluados técnicamente la solicitud y propuestas presentadas y teniendo en cuenta las condiciones actuales del servicio de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros en esta región, se hizo una distribución racional de las rutas y horarios publicados con miras a mejorar las condiciones del servicio y la organización de-



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 018344 DE 1.987

No. 3

( 29 ABR 1987 )

"Por la cual se autorizan unas rutas y horarios en la Intendencia Nacional del Arauca"

las Empresas.

Que es política del estado propender por el fortalecimiento de las empresas de transporte legalmente constituidas, para obtener una mejor prestación del servicio al usuario.

Que por lo anteriormente expuesto y conforme al Artículo 11 del Decreto 1183 del/86 - este Instituto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO:

Autorizar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor en la Intendencia Nacional del Arauca con las siguientes condiciones del servicio:

Nivel del Servicio: Común  
Forma de Despacho: Ordinario  
Frecuencia: Diaria  
Tipo de Vehículo : Bus

- a la Empresa de TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. en las rutas y horarios siguientes:

- ✓ 1.- Arauca- Saravena: 04:00 - 08:30 - 11:30 - 16:00  
Saravena- Arauca: 05:00 - 09:30 - 12:30 - 15:30
- 2.- Arauquita - Saravena: 05:00  
Saravena - Arauquita: 18:00
- ✓ 3.- Arauca - Cravo Norte :07:00  
Cravo Norte -Arauca :07:00

Interdiario con la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN" y la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca "COOTRANSTEFUARAUCA"

- A la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN" en las rutas y horarios siguientes:

- ✓ 1.- Arauca - Saravena: 06:00 - 07:00 - 10:00 - 13:00 - 17:30  
Saravena -Arauca : 04:00 - 07:30 - 08:30 - 11:30 - 14:30
- 2.- Arauquita- Saravena: 07:00  
Saravena -Arauquita: 17:00
- 3.- Arauca -Cravo Norte: 07:00  
Cravo Norte - Arauca 07:00

Interdiario con la Empresa de TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. y la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca "COOTRANSTEFUARAUCA".

- A la Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca Limitada "COOTRANSTEFUARAUCA" en las rutas y horarios siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
SECRETARIA GENERAL

Esgold. Quito 3 de 10 87

En la fecha arriba mencionada al Sr.

Gomez Pedro Leonardo

Residencia Quito

Gallop. SA

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el expediente de la Compañía Gallop S.A. y se le entrega para su conocimiento y uso. Se declara que la información contenida en este documento es verdadera y correcta.

*[Handwritten signature]*

C. C. No. 54757994

Funcionario [Handwritten name]



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE  
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO

018415

DE 1.987

No.

-4-

( 29 ABR 1987 )

"Por la cual se autorizan unas rutas y horarios en la Intendencia Nacional del Arauca"

- 1.-Arauca - Saravena : 14:30  
Saravena- Arauca : 06:00
- 2.-Araucita - Saravena: 06:00  
Saravena - Araucita:11:00
- 3.-Arauca -Panamá de Arauca: 05:00  
Panamá de Arauca -Arauca: 16:00
- 4.-Arauca - Cravo Norte: 07:00  
Cravo Norte - Arauca: 07:00

Interdiario con la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN" y la Empresa de Taxis Flota Sugamuxi S.A.

ARTICULO SEGUNDO:

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente providencia, será sancionado conforme a lo dispuesto en los Decretos 1393 de 1.970, 1172 de 1.986 y demás normas vigentes.

ARTICULO TERCERO:

Las Autoridades de Tránsito y Transportes serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta resolución.

ARTICULO CUARTO:

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a

29 ABR 1987

86

JOSE REINALDO CONTRERAS LEMUS

Director Regional  
DEL TRANSPORTE  
REGIONAL NORTE DE SANTANDER  
DIRECTOR REGIONAL



ISABEL AMPARO FUENTES CAMACHO  
Prof.Univ.Sección Administrativa.

I.A.F.C./l.m.s.l.

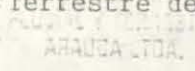
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL NORTE DE SANTANDER,

NOTIFICACION:

En San José de Cúcuta, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de 1987 notifico personalmente al Señor JOSE BERNARDO CAVIEDES AGREDO, identificado con C.C. No. 10.161.379 de La Dorada (Caldas), en calidad de representante legal de la Empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca "COOTRANSTEFUARAUCA", el contenido de la Resolución No. 0184 del 29 de Abril de 1987, contra la cual proceden los recursos de reposición ante el Director de esta Regional y el de Apelación ante el Director General de este Instituto que deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Impuesto firma.

EL NOTIFICADO:

JOSE BERNARDO CAVIEDES AGREDO  
Gerente: Empresa Cooperativa Transportadora Fluvial y Terrestre de Arauca "COOTRANSTEFUARAUCA"



GERENTE

*[Signature]*  
ISABEL AMPARO FUENTES CAMACHO  
Prof. Univ. Secc. Administrativa

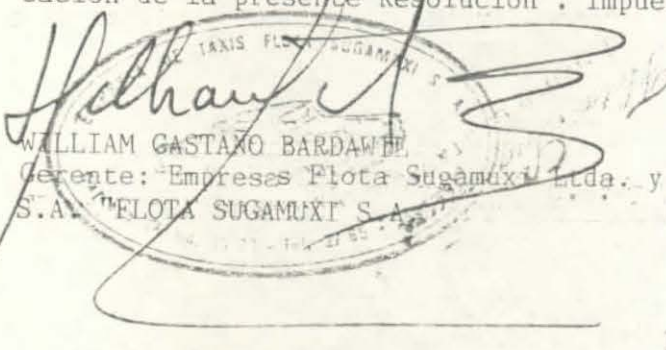
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL NORTE DE SANTANDER,

NOTIFICACION:

En San José de Cúcuta, a los ocho (8) días del mes de Mayo de 1987 notifico personalmente al Señor WILLIAM CASTAÑO BARDAWIL, identificado con C.C. No. 17.150.475 de Bogotá (Cund.), en calidad de Representante legal de las Empresas Flota SUGAMUXI LTDA. Y TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. "FLOTA SUGAMUXI S.A.", el contenido de la Resolución No. 0184 del 29 de Abril de 1987, contra la cual proceden los recursos de reposición ante el Director de esta Regional y el de apelación ante el Director General de este Instituto que deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Impuesto firma.

EL NOTIFICADO:

WILLIAM CASTAÑO BARDAWIL  
Gerente: Empresas Flota Sugamuxi Ltda. y Taxis Sugamuxi S.A. "FLOTA SUGAMUXI S.A."



*[Signature]*  
ISABEL AMPARO FUENTES CAMACHO  
Prof. Univ. Secc. Administrativa

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL DE SANTANDER

En Bucaramanga, a El de 21 MAYO 1987 de 1987 notifico personalmente al Señor Orman Gamin en su calidad de Apoderado de la empresa Copelca en contenido de la providencia No. 0184/87 contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, que deben interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Impuesto firma.